

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 10509** *Orden HAC/646/2021, de 22 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.*

El artículo décimo del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incorporar las modificaciones derivadas de la transposición de la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, con excepción de su artículo 1 que fue objeto de transposición por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo de 21 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.

De forma adicional y culminando la transposición de las directivas anteriores, se aprueba el Real Decreto 424/2021, de 15 de junio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

La transposición de las directivas anteriores, cuyas normas son de aplicación desde el 1 de julio de 2021, ha incluido importantes modificaciones en el ámbito de la tributación de las entregas de bienes que, adquiridos por consumidores finales, generalmente a través de internet y plataformas digitales, son enviados por el proveedor desde otro Estado miembro o un país o territorio tercero, y las prestaciones de servicios efectuadas a favor de consumidores finales por empresarios no establecidos en el Estado miembro donde, conforme a las reglas de localización del hecho imponible, quedan sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otra parte, para reducir las cargas administrativas y facilitar la recaudación del Impuesto, se introducen en el capítulo XI del título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, tres nuevos regímenes especiales de ventanilla única a los que pueden opcionalmente acogerse los empresarios y profesionales, generalmente no establecidos en el Estado miembro donde quedan sujetas las operaciones para la declaración y liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido devengado por las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a favor de consumidores finales establecidos en la Comunidad.

En primer lugar, se incorpora un nuevo régimen especial, denominado «Régimen exterior de la Unión», que será aquel aplicable a los servicios prestados por empresarios o profesionales no establecidos en la Comunidad a destinatarios que no tengan la condición de empresarios o profesionales actuando como tales.

En segundo lugar, se incluye un nuevo régimen especial, denominado «Régimen de la Unión», aplicable a los servicios prestados por empresarios o profesionales establecidos en la Comunidad, pero no en el Estado miembro de consumo a destinatarios que no tengan la condición de empresarios o profesionales actuando como tales, a las ventas a distancia intracomunitarias de bienes y a las entregas interiores de bienes imputadas a los titulares de interfaces digitales que faciliten la entrega de estos bienes por parte de un proveedor no establecido en la Comunidad al consumidor final.

En tercer lugar, se establece un nuevo régimen especial, denominado «Régimen de importación», aplicable a las ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros al que podrán acogerse, directamente o a través de un intermediario establecido en la Comunidad, en determinadas condiciones, los empresarios o profesionales que realicen ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros en envíos cuyo valor intrínseco no exceda de 150 euros, a excepción de los productos que sean objeto de impuestos especiales.

Todos estos regímenes especiales de ventanilla única van a permitir, mediante una única autoliquidación presentada por vía electrónica ante la Administración tributaria del Estado miembro por el que haya optado o sea de aplicación (Estado miembro de identificación), que el empresario o profesional pueda ingresar el Impuesto sobre el Valor Añadido devengado por todas sus operaciones efectuadas en la Comunidad (Estados miembros de consumo) por cada trimestre o mes natural a las que se aplica, en cada caso, el régimen especial.

La aplicación de los regímenes especiales anteriores a partir de 1 de julio de 2021 afecta a los modelos 322 y 303, ya que operaciones acogidas a los mismos que se autoliquidaban a través de dichos modelos, pasarán a autoliquidarse a través del nuevo modelo 369.

Por ello, en primer lugar, esta orden tiene por objeto introducir en los modelos 322 «Autoliquidación mensual, modelo individual», 303 «Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación» y 390 «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», las modificaciones necesarias para su adaptación a los cambios introducidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de la aprobación de estos nuevos regímenes especiales.

En segundo lugar, esta orden tiene por objeto adaptar las especificaciones técnicas del suministro electrónico de facturación a la nueva regulación de los regímenes especiales previstos en el capítulo XI del título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En concreto y atendiendo a la modificación introducida en el artículo 62.2 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se habilita en los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una nueva clave que permita la adecuada anotación de los registros de facturación correspondiente a las operaciones acogidas a los nuevos regímenes especiales del capítulo XI del título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Esta orden consta de cuatro artículos, una disposición final única y tres anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia jurídica por ser una norma de carácter eminentemente técnico cuyo único objetivo es aprobar las modificaciones, en los modelos de declaración y suministro, derivados de los cambios normativos introducidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido por el artículo décimo del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, y su correspondiente desarrollo reglamentario en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre y otras normas tributarias.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su memoria en la página web del Ministerio de Hacienda, a efectos de que pudiera ser conocido dicho texto en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

El artículo 61 ter.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación individual y agregada que procedan para la aplicación del régimen especial del grupo de entidades.

El artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que el suministro electrónico de los registros de facturación se realizará a través de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante un servicio web o, en su caso, a través de un formulario electrónico, todo ello conforme con los campos de registro que apruebe por Orden el Ministro de Hacienda y Función Pública.

El artículo 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que la declaración-liquidación deberá cumplimentarse y ajustarse al modelo que, para cada supuesto, determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, establece que los sujetos pasivos deberán formular una Declaración-resumen anual en el lugar, forma, plazos e impresos que, para cada supuesto, se apruebe por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las habilitaciones anteriores al Ministro de Economía y Hacienda, al Ministro de Hacienda y Función Pública y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas deben entenderse conferidas en la actualidad a la Ministra de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. *Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El anexo I de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se sustituye por el anexo I de esta orden.

Artículo segundo. *Modificación de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.*

El anexo I de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria, se sustituye por el anexo II de esta orden.

Artículo tercero. *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

El anexo I de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, se sustituye por el anexo III de esta orden.

Artículo cuarto. *Modificación de la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.*

Se incluye una nueva clave de régimen especial en la tabla L 3.1 del anexo I de la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria:

«Valor: 17

Descripción: Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el capítulo XI del título IX (OSS e IOSS).»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2021, no obstante, será aplicable por primera vez a las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelos 303 y 322, correspondientes a los periodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de julio de 2021 y a la declaración-resumen anual, modelo 390, correspondiente al ejercicio 2021.

Madrid, 22 de junio de 2021.—La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO I

Modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

322

Identificación

NIF

Sujeto pasivo:

Razón o denominación social

Nº Grupo: Dominante ☐ Dependiente ☐ NIF de la entidad dominante

☐ **Tributación exclusivamente foral.**
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria
Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Sujeto pasivo acogido a la modalidad del régimen especial regulada en el art. 163 sexies.Cinco LIVA ☐

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) ☐

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja ☐

Opción por la aplicación de la prorratea especial (art. 103.Dos.1º LIVA) ☐

Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial (art. 103.Dos.1º LIVA) ☐

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390 ☐

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA) ☐

Devengo Ejercicio Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación

IVA DEVENGADO

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Operaciones intragrupo	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10		11
Resto de operaciones en régimen general.....	12	13	14
	15	16	17
	18	19	20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21		22
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)	23		24
Modificación bases y cuotas en régimen general	25		26
Recargo de Equivalencia	27	28	29
	30	31	32
	33	34	35
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	36		37
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [14] + [17] + [20] + [22] + [24] + [26] + [29] + [32] + [35] + [37])			38

IVA DEDUCIBLE

	Base imponible	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes	39	40
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes de inversión.....	41	42
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43	44
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes	45	46
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión.....	47	48
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	49	50
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	51	52
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	53	54
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	55	56
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo)	57	58
Compensación régimen especial A.G. y P.		59
Regularización bienes de inversión		60
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorratea		61
Total a deducir ([40] + [42] + [44] + [46] + [48] + [50] + [52] + [54] + [56] + [58] + [59] + [60] + [61]).....		62

Modelo
322

NIF

Razón o denominación social

Página 2

Liquidación (continuación)

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Diferencia ([38] - [62] + [76]).....	63	
Atribuible a la Administración del Estado 64 %	65	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores a la incorporación al grupo	66	
Resultado ([65] + [77] - [66] + [67])	68	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		
Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo	69	
Resultado de la autoliquidación ([68] - [69]).....	70	

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.

67 euros

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	71	
Exportaciones y operaciones asimiladas	72	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:

Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74		Base imponible	Cuota soportada

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria ☐

Número de justificante de la autoliquidación anterior

Sin actividadSin actividad ☐

Modelo
322

NIF

Razón o denominación social

Página 3

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación**A** Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)**B** Clave**C** Epígrafe IAE

Principal

Otras

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común ... 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	84
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128
Operaciones en régimen simplificado	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales	79
Entregas de bienes de inversión	99
Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) ([80] + [81] + [93] + [94] + [83] + [84] + [125] + [126] + [127] + [128] + [86] + [95] + [96] + [97] + [98] - [79] - [99])	88

Modelo
322

NIF

Razón o denominación social

Página 4

Prorrata

1	CNAE (3 cifras) 500	Importe total de las operaciones 501	Importe de las operaciones con derecho a deducción 502	Tipo 503	% prorrata 504
2	CNAE (3 cifras) 505	Importe total de las operaciones 506	Importe de las operaciones con derecho a deducción 507	Tipo 508	% prorrata 509
3	CNAE (3 cifras) 510	Importe total de las operaciones 511	Importe de las operaciones con derecho a deducción 512	Tipo 513	% prorrata 514
4	CNAE (3 cifras) 515	Importe total de las operaciones 516	Importe de las operaciones con derecho a deducción 517	Tipo 518	% prorrata 519
5	CNAE (3 cifras) 520	Importe total de las operaciones 521	Importe de las operaciones con derecho a deducción 522	Tipo 523	% prorrata 524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados**IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes 700	701
	Bienes de inversión 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios 708	709
	Bienes de inversión 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones ([701] + [703] + [705] + [707] + [709] + [711] + [713] + [715] + [716]		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes 718	719
	Bienes de inversión 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes y servicios corrientes 726	727
	Bienes de inversión 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones ([719] + [721] + [723] + [725] + [727] + [729] + [731] + [733] + [734]		735

ANEXO II

Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio Período NIF Apellidos y nombre o Razón social 

Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria
Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Espacio reservado para numeración por código de barras

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) ☐
- Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado ☐
- Autoliquidación conjunta ☐
- Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA) ☐
- Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja ☐
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) ☐
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) ☐
- Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación ☐
- Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII ☐
- Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390 ☐
- Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA) ... ☐

Fecha en que se dictó el auto de declaración
de concurso Día Mes Año Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este
período indique el tipo de autoliquidación Preconcursal ☐
Postconcursal ☐

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 2

Régimen simplificado**A Actividades agrícolas, ganaderas y forestales****Actividad A₁**

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada

1T, 2T, 3T

Porcentaje ingreso a cuenta
%Ingreso a cuenta
A

4T

Cuota soportada
operaciones corrientesCuota anual derivada
del Régimen simplificado
B**Actividad A₂**

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada

1T, 2T, 3T

Porcentaje ingreso a cuenta
%Ingreso a cuenta
A

4T

Cuota soportada
operaciones corrientesCuota anual derivada
del Régimen simplificado
B**B Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)****Actividad B₁**

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1	
Módulo 2	
Módulo 3	
Módulo 4	
Módulo 5	
Módulo 6	
Módulo 7	

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

1T, 2T, 3T

Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Actividad B₂

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1	
Módulo 2	
Módulo 3	
Módulo 4	
Módulo 5	
Módulo 6	
Módulo 7	

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Suma de ingresos a cuenta del conjunto de actividades (A₁ + A₂ + A₃ + ... + F₁ + F₂ + F₃ + ...) 47

4T

Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Actividades
A + BSuma de cuotas derivadas régimen simplificado del conjunto de actividades (B₁ + B₂ + ... + M₁ + M₂ + ...) 48

Suma de ingresos a cuenta realizados en el ejercicio 49

Resultado ((48) - (49)) 50

Cuotas devengadas

Adquisiciones intracomunitarias de bienes 51

Entregas de activos fijos 52

IVA devengado por inversión del sujeto pasivo 53

Total cuota resultante: Si 1T, 2T, 3T: ((47) + (51) + (52) + (53)) 54

Si 4T: ((50) + (51) + (52) + (53))

IVA deducible

Adquisición o importación de activos fijos 55

Regularización bienes de inversión 56

Total IVA deducible ((55) + (56)) 57

Resultado régimen simplificado ((54) - (57)) 58

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	
Atribuye a la Administración del Estado [65] %	66	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores	110	
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores ([110] - [78])	87	
(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)		
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	68	euros
Resultado ([66] + [77] - [78] + [68])	69	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	70	
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	71	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])		

Compensación (4)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

[72] C

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

I

Código IBAN

Devolución (6)

Manifiesto que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe D

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN

Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

☐

Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 4

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)		B Clave	C Epígrafe IAE
Principal			
Otras			

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	84
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128
Operaciones en régimen simplificado	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales	79
Entregas de bienes de inversión	99
Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) ([80] + [81] + [93] + [94] + [83] + [84] + [125] + [126] + [127] + [128] + [86] + [95] + [96] + [97] + [98] - [79] - [99])	88

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 5

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados**IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones ([701] + [703] + [705] + [707] + [709] + [711] + [713] + [715] + [716])		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 726	727
	Bienes de inversión 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones ([719] + [721] + [723] + [725] + [727] + [729] + [731] + [733] + [734])		735

Ejemplar para el sujeto pasivo



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio Período NIF Apellidos y nombre o Razón social 

Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación (3)

Compensación (4)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

72

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

Sin actividad (5)

Sin actividad - ☐

Código IBAN

Devolución (6)

Manifiesto que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN

Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.



Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Firma (9)

Lugar y fecha

Firma

Ejemplar para la Administración-Entidad financiera

ANEXO III

Modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo
390

1. Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio ☐Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio ☐Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI ☐ NO ☐

2. Devengo

Ejercicio Declaración sustitutiva ☐Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA) ☐Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración por código de barras

Nº Grupo Dominante ☐ Dependiente ☐NIF entidad dominante ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? SI ☐ NO ☐¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? SI ☐ NO ☐¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI ☐ NO ☐

3. Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

Principal

Otras

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D** ☐

Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF

Razón social

4. Datos del representante

Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

Representante

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

Personas jurídicas

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 2

5. Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	01	4	02
	03	10	04
	05	21	06
Operaciones intragrupo	500	4	501
	502	10	503
	504	21	505
Régimen especial del criterio de caja	643	4	644
	645	10	646
	647	21	648
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07	4	08
	09	10	10
	11	21	12
Régimen especial de agencias de viaje	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21	4	22
	23	10	24
	25	21	26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545	4	546
	547	10	548
	551	21	552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27		28
Modificación de bases y cuotas	29		30
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649		650
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31		32
Total bases y cuotas IVA	33		34
Recargo de equivalencia	35	0,5	36
	599	1,4	600
	601	5,2	602
	41	1,75	42
Modificación recargo equivalencia	43		44
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45		46
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 600 + 602 + 42 + 44 + 46)			47

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 3

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)**IVA deducible**

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Operaciones interiores corrientes:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190	4	191
	603	10	604
	605	21	606
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48		49
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506	4	507
	607	10	608
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión.....	196	4	197
	611	10	612
	613	21	614
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	514	4	515
	615	10	616
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202	4	203
	619	10	620
	621	21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	623	10	624
	625	21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54		55
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	627	10	628
	629	21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	631	10	632
	633	21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	587	4	588
	635	10	636
	637	21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 4

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firmes con tipos no vigentes	660		661
Rectificación de deducciones	639		62
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651		652
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 522)			64
Resultado régimen general (47 - 64)			65

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 5

6. Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1

Epígrafe IAE

66

A

Nº unidades de módulo

B

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes ... C

Cuotas soportadas operaciones corrientes ... D

Índice corrector E

RESULTADO F

Porcentaje cuota mínima G %

Devolución cuotas soportadas otros países H

Cuota mínima I

Cuota derivada régimen simplificado J₁

Actividad 2

Epígrafe IAE

66

A

Nº unidades de módulo

B

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes ... C

Cuotas soportadas operaciones corrientes ... D

Índice corrector E

RESULTADO F

Porcentaje cuota mínima G %

Devolución cuotas soportadas otros países H

Cuota mínima I

Cuota derivada régimen simplificado J₂

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K ₁
2						K ₂
3						K ₃
4						K ₄
5						K ₅

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +.....)]	74
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +.....)]	75
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes	76
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos)	77
IVA devengado en entregas de activos fijos	78
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78)	79

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos	80
Regularización de bienes de inversión	81
Suma de deducciones (80+81)	82
Resultado régimen simplificado (79 - 82)	83

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 6

7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)**Liquidación anual**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658	
Suma de resultados (65 + 83 + 658)	84	
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento)	659	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85	
Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85)	86	

8. Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)**Administraciones**

Administraciones			Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658	
Territorio común	87	%	Suma de resultados (65 + 83 + 658)	84	
Álava	88	%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92	
Guipúzcoa	89	%	IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento)	659	
Vizcaya	90	%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común ...	93	
Navarra	91	%	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 + 659 - 93)	94	

9. Resultado de las liquidaciones**9.1 Periodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95			
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual.....	96			
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524			
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	{	A compensar	97	
		A devolver	98	
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97			662	

9.2 Periodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525	
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526	

10. Volumen de operaciones**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general	99	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	653	
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	103	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	110	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127	
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128	
Operaciones en régimen simplificado	100	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228	
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales	106	
Entregas de bienes de inversión	107	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 100 + 101 + 102 + 125 + 126 + 127 + 128 + 227 + 228 - 106 - 107)	108	

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 7

11. Operaciones específicas

Operaciones realizadas en el ejercicio

Adquisiciones interiores exentas	230	
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	
Importaciones exentas	231	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	Base imponible	654	Cuota	655
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	Base imponible	656	Cuota soportada	657

12. Prorrata

1

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

2

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

3

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

4

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

5

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 8

13. Actividades con regímenes de deducción diferenciados**IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores { Bienes y servicios corrientes.....	139	140
..... { Bienes de inversión	141	142
IVA deducible en importaciones { Bienes corrientes	143	144
..... { Bienes de inversión	145	146
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias { Bienes corrientes y servicios.....	147	148
..... { Bienes de inversión	149	150
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	151	152
Rectificación de deducciones	640	153
Regularización de bienes de inversión		154
Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)		155

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores { Bienes y servicios corrientes.....	156	157
..... { Bienes de inversión	158	159
IVA deducible en importaciones { Bienes corrientes	160	161
..... { Bienes de inversión	162	163
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias { Bienes y servicios corrientes.....	164	165
..... { Bienes de inversión	166	167
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	168	169
Rectificación de deducciones	641	170
Regularización de bienes de inversión		171
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)		172

IVA deducible: Grupo 3

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores { Bienes y servicios corrientes.....	173	174
..... { Bienes de inversión	175	176
IVA deducible en importaciones { Bienes corrientes	177	178
..... { Bienes de inversión	179	180
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias { Bienes y servicios corrientes.....	181	182
..... { Bienes de inversión	183	184
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	185	186
Rectificación de deducciones	642	187
Regularización de bienes de inversión		188
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)		189